RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2020-00186-00 (2020-00313 TYBA)
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A
DEMANDADO: EMIL TORRES HURTADO

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, el presente proceso, con memorial que allega constancia de notificación personal del demandado, EMIL TORRES. Sírvase proveer. Barranquilla, 19 de Diciembre de de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el apoderado de parte demandante aporta constancia de notificación personal, no obstante, si bien, fue recibida la comunicación, no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en numeral 6. del artículo 291 del CGP, que trata cuando el citado no comparezca dentro de la oportunidad señalada, el interesado procederá a practicar la notificación por aviso, de tal manera que la parte interesada debe proceder a realizar las diligencias de notificación por aviso de acuerdo a lo antes expuesto.

R E S U E L V E

PRIMERO: Agregar al expediente diligencias de notificación personal aportadas por la parte demandante certificada por empresa de mensajería AM MENSAJES.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante realzar la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. 01 en la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla, 11 de Enero de 2023
La Secretaria: